

el cual cada escuela se cierra sobre sí misma y considera a los restantes pensadores como réprobos de lesa maldad e imbecilidad, con quienes no vale la pena mantener el menor diálogo. Y esto último vale tanto para los liberales como para algunos representantes, a veces prominentes, del iusnaturalismo clásico.

Carlos I. Massini Correas

ANA MARTA GONZÁLEZ, *Naturaleza y dignidad. Un estudio desde Robert Spaemann*. EUNSA. Pamplona 1996. 242 páginas.

Robert Spaemann es uno de los filósofos más sugerentes de nuestro tiempo, y no sólo por la profundidad de sus planteos, la claridad de sus doctrinas y lo elaborado de su expresión sino, y principalmente, por la valentía con que aborda toda una serie de temas considerados tabú por la cultura contemporánea dominante. Uno de estos temas tabú es el de la naturaleza como instancia de apelación moral, para decirlo con una frase del mismo Spaemann. En medio del actual *maremagnum* de éticas construidas, consensuales, liberacionistas, utilitaristas o procedimentales, el desafío del profesor de Múnich de redescubrir en la noción de naturaleza el fundamento y límite de la ética, tiene un singular valor testimonial. Al estudio de este testimonio se dedica el libro que aquí comentamos, obra de una jovencísima investigadora de la Universidad de Navarra y en el que se expone con especial rigor y profundidad la inevitabilidad del recurso a la naturaleza en la fundamentación de la ética, así como los supuestos racionales de ese recurso.

Luego de exponer la doctrina spaemanniana de la trascendencia de la naturaleza a través de la razón, como contrapuesta a la vuelta sobre sí misma de la naturaleza no racional, la autora hace suya la tesis de Spaemann, por otra parte bastante discutible, de que la trascendencia humana hacia la realidad en sí se alcanza sólo a través de la praxis, en especial a través del *amor benevolentiae*. De todos modos, la autora hace referencia también al carácter intencional del conocimiento, con lo que queda matizada la radicalidad de la tesis anterior. Además, y esto es importante, pone de relieve que a través de la mera *poiesis* no se alcanza a develar la realidad en sí, sino sólo como objeto o materia de la manipulación humana para fines subjetivos.

Luego expone la autora la noción moderna de dignidad humana, formulada paradigmáticamente por Kant, que la concibe como basada en la autonomía del sujeto y, por lo tanto, como separada y aún opuesta a la naturaleza. A esta concepción, la autora opone la idea clásica de dignidad, caracterizándola como una noción trascendental, que se puede predicar de modo analógico; así, v. gr., existe una dignidad «ontológica» o fundamental de la que ningún hombre puede ser privado, y una dignidad «moral», que el hombre adquiere a través de su conducta y que puede perderse a través de la realización de actos «indignos». Esta noción clásica de dignidad no sólo no se opone a la naturaleza, sino que la supone, ya que sólo un ente de naturaleza racional puede ser considerado «digno» ontológicamente, y sólo podrá alcanzar su dignidad moral en cuanto actúe según su naturaleza. Por ello, resalta la autora, sin la referencia a la naturaleza, la noción de dignidad humana carece de operatividad. Es necesario precaverse, sin embargo, del reduccionismo naturalista —la A. cita a Darwin, Marx y Freud— según el cual el hombre resulta «sumergido» en la naturaleza infraracional y pierde, por lo tanto, todo tipo de dignidad.

Pasa luego la autora a revisar el concepto moderno de naturaleza y, citando a Spaemann, sostiene que la historia del concepto moderno de naturaleza es la historia de su

desteleologización. Esta desteleologización tiene sus orígenes en el nominalismo de la Edad Media tardía y en el excesivo «sobrenaturalismo» de algunos teólogos y filósofos modernos, para quienes el mundo de los fines se distancia definitivamente del mundo natural. Y el mundo natural se transforma, entonces, en mera materia objetivable y manipulable por el hombre para la consecución de sus fines subjetivos; estos fines, por otro lado, carecen de límites objetivos, ya que la naturaleza nada tiene que hacer en ese ámbito y los únicos límites que puede tener el sujeto en su actividad son los que él mismo se imponga.

Para Spaemann, sostiene la autora, el único modo de que la naturaleza pueda tener relevancia normativa para el hombre, es redescubriendo su carácter teleológico. Por ello estudia los supuestos ontológicos de la teleología, con especial referencia a Aristóteles, para quien la teleología es la única explicación posible del dinamismo de la naturaleza, ya que esta última es el principio intrínseco del movimiento y del reposo, y sin la referencia a fines no es posible explicar racionalmente la mutación y el dinamismo de los entes. Distingue luego las operaciones *por naturaleza* de las que son sólo *según naturaleza*, siendo este último el caso de las operaciones racionales, que suponen una cierta indeterminación de las tendencias y, por lo tanto, la necesidad de la opción libre para el obrar humano.

También muestra la autora que sólo una naturaleza finalizada puede resultar criterio de distinción entre las operaciones naturales y las violentas; pero para ello es preciso, además, que esa naturaleza sea conocida en cuanto finalizada, ya que de lo contrario no podría resultar normativa para una naturaleza racional. Y también es condición de su normatividad el que la naturaleza sea considerada en su universalidad, vale decir, como «substancia segunda», ya que de una naturaleza particular no puede inferirse una norma para un ente racional.

Vuelve luego la autora sobre la problemática de la desteleologización de la naturaleza en el pensamiento moderno, estudiando sus orígenes tardomedievales y sus principales representantes modernos, en especial Rousseau, Hume y Kant. Una naturaleza desteleologizada, afirma la autora, se reduce a causas materiales y eficientes, y es bien claro que una naturaleza así concebida no puede resultar, en ningún sentido, normativa para el hombre. A esto opone la visión tomista de la naturaleza, en la cual ésta aparece como participando de las finalidades divinas y, por lo tanto, como intrínsecamente finalizada. Hubiera sido de desear un estudio más profundo de este punto, ya que la noción de participación es la clave para entender la teleología natural.

Se señalan luego las consecuencias para el orden humano de la desteleologización de la naturaleza, considerada meramente como una *res extensa*; la primera de estas consecuencias se presenta en la cuestión ecológica, cuya causa principal radica en la consideración de la naturaleza como un mero objeto del dominio despótico del hombre, dominio que termina transformándose, por su misma lógica interna, en un dominio despótico del hombre sobre sus semejantes. Otras consecuencias se vislumbran en el campo de la ingeniería genética, donde la manipulación biológica de los seres humanos plantea a la bioética cuestiones que resultan imposibles de resolver sin una remisión a una naturaleza considerada normativamente.

En el último capítulo, la autora propone las soluciones a las aporías planteadas, soluciones que deben tener como punto de partida la experiencia moral, caracterizada como «la experiencia de algo absoluto en la acción libre, pero también la experiencia de un límite —como *telos*— interno a esa acción, traspasado el cual uno ya no está a la altura de

sí mismo» (pp. 173-174). La primera de las vías de solución propuesta por la autora es la integración de tendencia y razón, separadas por el dualismo propio del pensamiento moderno. En el esquema clásico, el principio tanto de las tendencias como de la actividad racional radica en la naturaleza, pero las tendencias se orientan a fines particulares y la razón al bien trascendental; por ello, la integración de los fines particulares de las tendencias con el bien humano hace necesaria la mediación de la razón y de la libertad. Esta libertad es posible por la multiplicidad de las tendencias y el carácter trascendental del bien al que se ordena la voluntad, la que debe escoger entre seguir a una u otra tendencia según el dictamen de la razón.

Y este ejercicio de la libertad ordenada por la razón es lo más natural que hay en el hombre, lo que se sigue de un modo más pleno de su naturaleza racional. Se supera de este modo la dialéctica moderna entre razón y libertad, y se abre el camino para una ética a la vez natural y racional. La dimensión racional impide la caída en el naturalismo y la dimensión natural la reducción al mero formalismo y en última instancia, subjetivismo, que es habitual en las éticas heredadas de la modernidad. El libro concluye con un epílogo en el que se resumen las conclusiones alcanzadas a lo largo del volumen.

Si hemos de efectuar un balance del libro reseñado, éste no puede ser sino altamente positivo. Basado sobre una investigación sólida y exhaustiva, tiene una estructura bien balanceada, una abundante y cuidada bibliografía y las conclusiones se derivan rigurosamente de las premisas establecidas. Además, tiene el valor de presentar a los lectores de habla castellana una sistemática del pensamiento de Spaemann, que resulta ser, ya lo dijimos, uno de los más ricos de nuestros días en materia de filosofía práctica. Los defectos que pueden descubrirse en el libro: reiteración de algunas citas, frases no siempre bien elaboradas, algún exceso en las transcripciones de Spaemann, deben ser atribuidas a la llamativa juventud de la autora y al hecho de tratarse de su primer libro. Seguramente pronto vendrán otros en los que se superarán esos defectos. De todos modos, ellos no empalidecen el mérito del libro, que se constituye en una contribución especialmente valiosa al desarrollo de la filosofía moral en lengua castellana.

Carlos I. Massini Correas

PETER KOSLOWSKI-RICHARD SCHENK O. P. (HRSG.), *Jahrbuch für Philosophie des Forschungsinstituts für Philosophie Hannover*. Band VII. Passagen Verlag. Wien 1995. 334 páginas.

Se trata del Anuario del Instituto de Investigaciones Filosóficas de Hannover. Dicho Instituto fue inaugurado en septiembre de 1988 por el obispo de Hildesheim (Baja Sajonia), Dr. Josef Homeyer. Tal como reza su acta constitutiva, «es una fundación de la Iglesia regida por el derecho público administrativo. Su fin es contribuir a alcanzar una teoría comprensiva y normativa acerca del todo dinámico formado por los hombres y sus sociedades. Este fin se debe lograr mediante la investigación filosófica dentro del horizonte y el espíritu de la fe católica». Está compuesto de dos entes, un Centro de Investigaciones y Estudios y un Collegium Philosophicum. El primero está regido por un consejo de tres miembros, uno de los cuales toma la dirección del mismo cada dos años: Peter Koslowski, el actual director, Richard Schenk O. P., y el tercero vacante desde el fallecimiento de Reinhard Löw. La segunda entidad es un consejo asesor del que forman